

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



403
Cecilia Quintana

GOBIERNO REGIONAL PIURA	
Gerencia Sub Regional de Asesoría Legal	
Unidad de Asesoría Legal	
REVISADO	
Fecha:	25 JUL 2012
Hora:	12:10
Firma:	[Firma]

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 407-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

24 JUL 2012

Sullana,

la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Treinta y Un (31) días Calendarios, solicitada por la Empresa Contratista CONSTRUCTORA LA ESMERALDA E.I.R.L para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN CANAL DE RIEGO EL PRADO - LA HUERTA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA"; sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales:

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece que "El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual", en concordancia con el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto dispone "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con las causales señaladas en el Artículo 200°, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra";

Que, la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, solicitada por el representante legal de la Empresa Contratista CONSTRUCTORA LA ESMERALDA E.I.R.L, cumple con las formalidades estipuladas en la normatividad precitada; por lo que conforme a lo vertido por el Inspector de la obra, así como lo recomendado por la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; se debe OTORGAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Treinta y Un (31) días calendarios, solicitada por el representante legal de la empresa contratista CONSTRUCTORA LA ESMERALDA E.I.R.L para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN CANAL DE RIEGO EL PRADO - LA HUERTA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA", sin Reconocimiento de mayores gastos generales;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 277-2012/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Julio del 2012;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 407-2012/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 JUL 2012

VISTOS: La Carta N° 023-2012/CE, ingresada con fecha del día 06 de Julio del 2012, Informe N° 108-2012/GRP-401000-401400-401420-CMM; de fecha 13 de Julio del 2012 del Inspector de Obra, Informe N° 713-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Julio del 2012, del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Memorandum N° 786-2012/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Julio del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 277-2012/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Julio del 2012 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; referentes a la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN CANAL DE RIEGO EL PRADO - LA HUERTA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Enero del 2012, se suscribió el CONTRATO N° 001-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G con la Empresa Contratista CONSTRUCTORA LA ESMERALDA E.I.R.L para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN CANAL DE RIEGO EL PRADO - LA HUERTA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA"**;

Que, mediante Carta N° 023-2012/CE, ingresada con fecha 06 de Julio del 2012, el representante legal de la empresa Contratista Constructora La Esmeralda E.I.R.L, ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN CANAL DE RIEGO EL PRADO - LA HUERTA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA"**, solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Sesenta (60) días calendarios amparados en los artículos 200° (item. 1) y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 108-2012/GRP-401000-401400-401420-CMM; de fecha 13 de Julio del 2012, el Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN CANAL DE RIEGO EL PRADO - LA HUERTA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA - PIURA"**, hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, que la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, solicitada por el Contratista, se enmarca a la demora por parte de la Entidad en aprobar mediante acto resolutorio la modificación del expediente técnico y por consiguiente el adicional de obra N° 01, motiva por el cual en su calidad de Inspector de la Obra en mención, recomienda que se debe otorgar la Ampliación de Plazo Parcial por Treinta y Un (31) días calendarios, en consideración que la causal se encuadra dentro del numeral 2) del Artículo 200° del D.S N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 713-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Julio del 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que comparte la opinión del Ingeniero Inspector; por lo que debe declararse procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 31 días calendarios, solicitada por la Empresa Contratista Constructora La Esmeralda E.I.R.L; sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales;

Que, mediante Memorandum N° 786-2012/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Julio del 2012, el Director Sub Regional de Infraestructura recomienda que debe Declararse PROCEDENTE

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 407-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 JUL 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 por Treinta y Un (31) días calendarios, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; solicitada por la Empresa Contratista CONSTRUCTORA LA ESMERALDA E.I.R.L, mediante Carta N° 023-2012/CE, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN CANAL DE RIEGO EL PRADO – LA HUERTA, DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA - PIURA"; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración, a través de la Oficina encargada de las Contrataciones elabore la ADDENDA respectiva del Contrato N° 001-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Enero del 2012.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSTRUCTORA LA ESMERALDA E.I.R.L. en su domicilio ubicado en Calle Lino Alarco N° 122, del Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima y/o Calle Gálvez N° 313 de la Ciudad de Sullana.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Coloma Colonna
GPC. Luis Gerardo Távora Chocoma
GERENTE SUB REGIONAL